

inmigrantes ilegales, la autora presenta un trabajo original, riguroso y útil de uno de un tema de actualidad sumamente complejo.

ALEXANDRA RODRIGUES ARAÚJO

MARCOS DEL CANO, Ana María, *Inmigración, Multiculturalismo y Derechos humanos*, Tirant Lo Blanc – Universidad Nacional de Educación a Distancia, Valencia, 2009, 408 pp.

Nos encontramos ante un libro que recoge las ponencias presentadas en Denia (2007) en el marco del Curso de Verano realizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y dirigido por la profesora Ana María Marcos. Como señala uno de sus prologuistas, el profesor Benito de Castro Cid, la obra “tiene casi siempre a la inmigración como problema central de reflexión, a la multiculturalidad como principal circunstancia contextualizadora de esa reflexión y a los derechos humanos como perspectiva preferente de análisis”. Apostilla que el libro se centra en los principales desafíos éticos, jurídicos y políticos que en la actualidad se plantean en las sociedades económicamente avanzadas ante la creciente presencia de los flujos migratorios que tratan de incorporarse a los contrastados modelos de bienestar. El libro nos pone de manifiesto toda una serie de argumentos, y lo hace desde una perspectiva pluridisciplinar que conduce a reafirmar la tesis de la plena equiparación de los inmigrantes con los nacionales de las sociedades de acogida. Esta perspectiva interdisciplinar nos permite conocer los múltiples enfoques de un fenómeno como la inmigración.

El primer prologuista, Juan Antonio Gimeno Ullastres (Catedrático de Economía y Rector de la UNED) afirma que “el análisis coste/beneficio del incremento de la población inmigrante en España, nos da un resultado inequívocamente favorable al bienestar social global de los hogares españoles”. (p. 13)

El libro está vertebrado en tres partes. En la primera se analiza la “Problemática General de la Inmigración” (pp. 29-150); la segunda parte está centrada en la cuestión “Derechos Humanos e Inmigración” (pp. 151-290); y la última parte trata de “Derecho Internacional e Inmigración” (pp. 291-411). Cada una de las partes contiene cuatro ponencias que nos sitúan en un plano de búsqueda de una legitimidad desde el modelo del respeto a los Derechos Humanos. La mayoría de los autores apuestan por la “elección de los derechos humanos como paradigma cualificado de orientación de todas las soluciones arbitradas para salir al paso de las múltiples disfunciones detectadas en el trato que las sociedades europeas han venido dando a los inmigrantes. Así mismo podemos ver cómo es invocado, de forma casi unánime, el protagonismo directivo de los principios/valores de la dignidad, la libertad, la igualdad y la solidaridad, a la vez que se insiste en la inadecuación de los criterios tradicionales de la nacionalidad y la soberanía estatal. (pp. 18-19).

La primera parte: Problemática general de la inmigración, la abre el profesor Rafael de Asís Roig (Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III) con su ponencia: “Derechos Humanos: Integración y Diferenciación”. Este reconocido y prestigioso experto en la materia, lleva a cabo una serie de reflexiones sobre el papel de la igualdad y la diferenciación en el discurso de los derechos y vierte todo un caudal de ideas sobre inmigración y multiculturalismo. Centra su atención en la gestión de la diversidad cultural ya que la existencia de diferentes culturas es lo que identifica al llamado pluralismo cultural y, en cierto sentido, al multiculturalismo; de manera que la argumentación culturalista es relevante para la teoría de los derechos, si bien en un segundo plano.

A esta ponencia le sigue la del profesor De Castro Cid (Catedrático de Filosofía del Derecho de la UNED) que versa sobre la cuestión: “¿Tiene límites la tolerancia

cultural?”, en ella aborda, entre otras cuestiones, un análisis sobre el proceso histórico de la configuración del concepto de tolerancia cultural, haciendo especial hincapié en las dificultades con las que se tropieza en la actualidad para establecer un concepto general de tolerancia; es un trabajo muy interesante ya que no sólo intenta delimitar la realidad sociológica a la que hace referencia el término “tolerancia”, sino que intenta descubrir cuáles han sido los cambios cualitativos destacables en las distintas fases de su evolución, consiguiendo con su análisis una eficacia metodológica, fundamental en el reconocimiento del carácter histórico del concepto, y la demostración de que la tolerancia se ha ido enriqueciendo con elementos que iban potenciando su influencia en “la continua transformación a que se han visto sometidos los condicionamientos culturales, la caracterización y las formulaciones retóricas del principio tolerancia” (F. Puy Muñoz). Al final de la exposición examina la cuestión de los presupuestos sobre los límites de la tolerancia.

El trabajo de Ignacio Ara Pinilla (Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de la Laguna) trata sobre los “Criterios de evaluación de las políticas de la diversidad cultural”. Resalta el objetivo de las políticas de la diversidad cultural, partiendo de la reivindicación de la necesidad de proteger la diversidad cultural, y destacando la eficacia de las medidas culturales, por lo que el objetivo de las políticas públicas constituye uno de los elementos determinantes de cara a afrontar la diversidad cultural. Creo que es muy importante cómo resalta, una y otra vez, que si bien es importante la diversidad cultural, hay algo que subyace a ella que es el libre desarrollo de la personalidad y de la realización autónoma del individuo.

Este primer grupo de ponencias termina con la titulada: “El proceso de integración de la inmigración: luces y sombras”, trabajo que ha sido elaborado por Ana María Marcos del Cano (Profesora Titular de Filosofía del Derecho de la UNED); en ella pone de relieve el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, orientado a potenciar la cohesión social a través del fomento de políticas públicas. Resalta que el fenómeno de la inmigración parece que nos va a acompañar durante mucho tiempo, y, citando a Zapata-Barrero, “especialmente en los efectos que tiene este proceso sobre nuestras formas tradicionales de concebir nuestras estructuras políticas y cómo paulatinamente el concepto mismo de multiculturalidad articula cada vez más los discursos políticos y legítima políticas”. (p. 125)

No olvida en su discurso el terrible drama humano que supone el arriesgar la vida hasta llegar al país de destino, si es que ello llega a suceder, ya que desgraciadamente muchos no lo consiguen, y resalta que hay ciertos sectores que consideran que lo fundamental entre los objetivos e instrumentos de una política de inmigración, está en gestionar el proceso de integración de los inmigrantes, dejando la dimensión jurídica en un segundo plano. Pero evidencia que una vez que se han desarrollado los mecanismos de entrada y salida de los inmigrantes, así como la regulación de su estancia en el país de destino, hemos de afrontar de un modo serio y realista, sin demagogias, los dispositivos de acceso para la integración de aquéllos como miembros de la comunidad. El reto va a consistir en valorar hasta qué punto nuestras democracias son o no pluralistas, teniendo presentes las diferencias y no actuando de una manera excluyente o absolutista. Se provoca además una nueva situación en el ámbito de los derechos de la persona; así, junto a los derechos de la persona como individuo, adquieren una especial relevancia los derechos que consideran a la persona como integrante de un grupo social, de manera que el reconocimiento de los derechos colectivos a la propia identidad cultural, implica toda una serie de problemas tanto para el reconocimiento de la teoría de los derechos humanos como para las políticas que tienen que afrontar estas nuevas realidades.

La segunda parte, “Derechos Humanos e Inmigración”, viene encabezada por la ponencia: “El Derecho de sufragio activo y pasivo de los inmigrantes, una utopía para el siglo XXI”, de Miguel A. Ramiro Avilés (Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III). El trabajo está centrado en la reivindicación del derecho

que puede ser más difícil de conseguir, es decir, el más utópico, en definitiva, el derecho de sufragio activo y pasivo por aquel colectivo de personas que forman los inmigrantes. Obviamente no se trata de algo que exista en este momento y no parece, además, que en un futuro próximo se consiga. El autor se inclina por las propuestas que plantea el “Grupo de Estudios sobre Ciudadanía, Inmigración y Minorías” de la Universidad de Valencia (p.167), el cuál propone la integración cívica de los inmigrantes con la finalidad de que las políticas de integración sean verdaderamente creíbles. La puesta en funcionamiento de esta integración cívica, permite construir un nuevo modelo de sociedad que adopte la residencia como criterio para asignar los derechos de participación política ligados a la ciudadanía. Termina el artículo con una serie de opiniones acerca del pensamiento utópico realizadas por John Rawls, Zigmunt Bauman y Cristina Monereo. Yo resaltaría la de ésta última: “todo puede ser transformado, sólo hace falta la suficiente imaginación capaz de proponer reformas. La utopía es la fuerza que desafía hacia el cambio, el salto cualitativo que supera lo viejo, y abre camino a lo nuevo” (p. 171).

Muy interesante y sugestiva resulta la ponencia de José María Contreras Mazario (Catedrático de Derecho Eclesiástico de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla) sobre “Inmigración e Interculturalidad religiosa”. Analiza toda la problemática derivada del derecho a profesar las creencias, las convicciones o religiones propias, así como los derechos derivados a recibir enseñanza religiosa, el uso de la propia lengua, el descanso semanal y la observancia de las festividades religiosas. Completa toda esta panorámica con el derecho a mantener la propia identidad, así como a conservar los usos y costumbres tradicionales. Concluye con una serie de consideraciones finales, donde pone de manifiesto la posible controversia entre derechos humanos universales y relativismo cultural.

La siguiente exposición: “Los derechos de la mujer y la cultura: ¿Un conflicto?”, de Ana María Marcos del Cano, tiene como objetivo “centrarse en el análisis de aquellas prácticas culturales que pueden provocar conflictos, al vulnerar los derechos más básicos de las mujeres” (p. 237). El estudio se centra especialmente en tres cuestiones fundamentales: la mutilación genital femenina, cuestión contra la que la Unión Europea se ha manifestado en varias ocasiones; la poligamia, práctica que viene a atentar contra el concepto de orden público, la dignidad de la mujer y el principio fundamental de igualdad de sexos. Ningún Estado de la Unión Europea admite la situación de poligamia al amparo de su Ordenamiento Civil, siendo evidente que estas situaciones de prohibición vienen determinadas por el principio de igualdad entre sexos, no interviniendo consideraciones de tipo religioso. Y, por último, cierra el trabajo una serie de consideraciones sobre los conflictos que acarrea una prenda de vestir, tan aparentemente inofensiva como es el velo. En esta cuestión, la problemática de fondo que subyace es la contraposición entre el derecho a llevar señas de identidad religiosa y el principio de laicidad del Estado. Este principio supone el silenciamiento de cualquier referencia religiosa en el ámbito público y, sobre todo, dentro del sistema educativo estatal. Se inserta un conflicto de derechos pues puede verse afectado el derecho-deber de educación de los menores. En estas cuestiones tan complejas, se detecta que los derechos humanos carecen, en ocasiones, de su carácter universal. Para evitarlo, el jurista y el legislador no se deben enfrentar a los problemas a través de un análisis meramente técnico, sino que deberán ir más allá y dialogar teniendo en cuenta los múltiples matices que se ponen en juego.

Cierra esta segunda parte el trabajo de Oscar Pérez de la Fuente (Prof. de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III), centrado en la “Inclusión, redistribución y reconocimiento de algunas paradojas sobre los inmigrantes”. Pone de manifiesto que la inmigración es un campo abonado para encontrar paradojas ya que las generalizaciones, estereotipos y fototipos son dominantes. Como acertadamente concluye el autor: “las sociedades buscan chivos expiatorios en los recién llegados, los diferentes, los extraños. ... se culpabiliza a la inmigración de producir efectos económicos negativos cuando, en

realidad, se produce que la precarización de las condiciones laborales de los inmigrantes los convierten en rentables para el mercado”. (p. 287)

La tercera y última parte, presenta una serie de artículos en el marco del “Derecho Internacional e Inmigración”. La ponencia: “La respuesta internacional al desafío de las migraciones: el caso de la Unión Europea” de la Dra. Ángeles Solanes Corella (Profesora Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia), trata de estudiar la cuestión de fronteras en el marco de la Unión Europea a través de la política europea de flujos migratorios, por medio de la protección del mercado laboral, comunitario y nacional. Analiza el discurso defensivo que los distintos países de la Unión plantean ante la inmigración extracomunitaria y la fuerte politización del control de la inmigración, donde han sido los distintos partidos los que han incluido en sus campañas, propuestas para frenar la inmigración con una serie de medidas tendentes al proteccionismo y favorecedoras del nacionalismo. La Unión Europea, desde una perspectiva económica, apuesta por la defensa del mercado propio, priorizando la ocupación laboral de los ciudadanos de la Unión.

En una línea diferente, el estudio de Iñigo de Miguel Beriain (Universidad de Deusto) plantea la conexión: “Globalización y Migración”, deteniéndose en el concepto de globalización y los factores que han incidido en su formación. Señala la interrelación entre aquel fenómeno y la migración que ha provocado la existencia de un nuevo escenario político-social.

La Dra. Claribel de Castro Sánchez (Dpto. de Derecho Internacional Público de la UNED) centra su trabajo en la “Mujer y Derechos: la labor de Naciones Unidas” y nos aproxima a la violación de los derechos de la mujer y la respuesta que dan las Naciones Unidas de cara a la protección internacional de los mismos. Pero, como señala la autora: “la realidad demuestra que aún queda mucho por hacer y que fenómenos como la inmigración están haciendo surgir nuevos problemas como la esclavitud moderna que afecta de forma preocupante a mujeres, inmigrantes y menores, por lo que, tanto desde las organizaciones no gubernamentales, o la Unión Europea, ... continúa la lucha por la defensa de los derechos de la mujer y la persecución de las violaciones más flagrantes de éstos”. (p. 384) Estas últimas palabras, ponen el dedo en la yaga y nos deberían hacer reflexionar, sobre todo, acerca de ese concepto moderno de esclavitud.

Cierra la presente Monografía el estudio: “Las “Minorías” en el Sistema de Naciones Unidas”. En una línea muy parecida a la anterior, el Dr. D. José Daniel Pelayo Olmedo (Dpto. de Derecho Eclesiástico de la UNED) insiste en los sistemas de protección de las personas pertenecientes a minorías. Clama en sus conclusiones por la necesidad de alcanzar un modelo de convivencia pacífica, donde haya derecho a la diferencia sin que se lesionen otros derechos.

Nos encontramos ante un trabajo bien hecho. Es un buen libro que nos permite, desde una perspectiva pluridisciplinar llevada a cabo por distintos y variados especialistas en la materia, una visión bastante completa sobre la problemática de la inmigración en las sociedades modernas, ofreciendo al lector un paseo muy ameno, no exento de dificultades, por diferentes perspectivas: nacional, europea e internacional. Enhorabuena a la coordinadora: Ana María Marcos del Cano y a todos y cada uno de los ponentes por este interesante libro que debería ser el punto de partida de otros que, imitándolo en cuanto a la calidad, ayuden a construir un camino que está por andar.